

brado Inspector al servicio de la Secretaría de Estado de Agricultura, con rango de Subsecretario de Estado.

Art. 2do.—El señor Tomás Felipe Brache Arzeno queda nombrado Supervisor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2009, que inviste al Ing. Federico Antón B., con el rango de Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2009

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Ingeniero Federico Antón Batlle, Director General de Carreteras queda investido con el rango de Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2010, que concede al Sr. Pedro Pablo Villanueva, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2010

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Pedro Pablo Villanueva, Secretario de Estado de la Presidencia;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Señor Pedro Pablo Villanueva, Secretario de Estado de la Presidencia, la condeco-